



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 134 -2020/MPH-Cz.

Caraz; 09 JUL. 2020

VISTO; El informe de la Jefatura de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas; quién evaluó el Curriculum Vitae de Santiago Nicanor Espinoza Matumay, de fecha 07 de julio del 2020; Y:

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de la Unidad de Potencial Humano con respecto a la evaluación del Curriculum Vitae de Santiago Nicanor Espinoza Matumay, para proceder con la revisión del perfil si cumple teniendo en cuenta el ROF Y MOF de la Municipalidad para la designación como Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHY, establece los requisitos mínimos para ocupar de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, siendo el siguiente:

III Requisitos Mínimos

Título profesional de Ingeniero Civil o carreras afines.

Capacitación y/o especialización en Formulación de Proyectos de Inversión Pública bajo los lineamientos del SNIP

Experiencia laboral en la administración municipal.

De lo evaluado al C. V., se tiene que: el profesional propuesto si cumple con el perfil requerido con tal fin.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los





asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE sin efecto la Designación efectuada al Economista. JUAN GIOVANI HUINCHO RAMIREZ, dándole las gracias por los servicios prestados como JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Huaylas DESIGNANDOSE a partir del 09 de Julio del 2020 al Ing. SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY como Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: póngase A CONOCIMIENTO la presente Resolución, en forma oportuna.97

¿

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

